



**JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MONTERIA**

Montería, Córdoba, veintiuno (21) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

ACCIÓN DE TUTELA

Radicado: 23 001 33 33 007 2018 00134 00

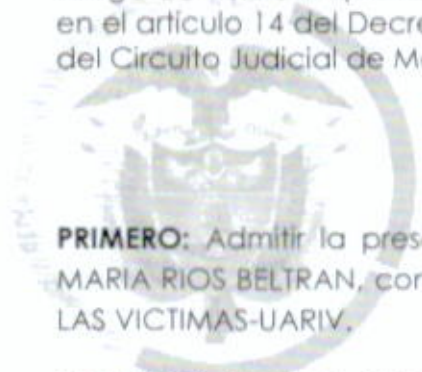
Demandante: NORIS MARIA RIOS BELTRAN

Demandado: UNIDAD DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS-
UARIV

AUTO INTERLOCUTORIO

La señora NORIS MARIA RIOS BELTRAN, instauró acción de tutela contra la UNIDAD DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS-UARIV en protección a los derechos fundamentales de petición, debido proceso, dignidad humana mínimo vital, especial protección a la población desplazada, el cual considera que están siendo vulnerados.

Luego de verificar que la presente acción cumple con los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente acción de tutela instaurada por la señora NORIS-MARIA RIOS BELTRAN, contra la UNIDAD DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS-UARIV.

SEGUNDO: Notificar el presente auto al representante legal de la UNIDAD DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS-UARIV, o quien haga sus funciones, por el medio más expedito y eficaz.

TERCERO: Notificar el presente auto admisorio a la señora Agente del Ministerio Publico delegada ante este Juzgado.

CUARTO: Téngase como pruebas los documentos aportados por la accionante, cuyo valor y eficacia se tasarán al momento de proferirse la sentencia.

QUINTO: Requírase al accionado a fin de que se pronuncie acerca de los hechos expuestos en la presente acción de tutela, para lo cual se le concede un término de tres (3) días. Así mismo, requírase para que aporte todas las pruebas que obren en su poder frente al tema.

SEXTO: Notificar el presente auto por el medio más expedito al accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MILENA SÁNCHEZ JARAMILLO
Jueza

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MONTERIA - COLOMBIA
SECRETARIA
Se notifica por Estado No. 82 a las partes de la
anterior providencia Hoy 22 MAR 2018 a las E.
SECRETARIA Claycho Pecho